

Artículo 2.

La zona afectada por la presente declaración está formada por el área arqueológica del Cañón de la Horadada, comprende 300 metros a ambos lados del río Pisuerga, teniendo como límite norte una línea recta en sentido norte-sur, que pasa por el punto en que el ferrocarril de Palencia a Santander cruza la línea divisoria municipal entre Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia, y el límite sur en otra línea recta en sentido este-oeste, que pasa al sur del puente del ferrocarril de Palencia a Santander sobre el río Pisuerga, en las proximidades de Mave.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 9 de junio de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

16021 RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la iglesia de Santa María, en Frechilla (Palencia).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la iglesia de Santa María, en Frechilla (Palencia), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Frechilla, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya de realizar en el inmueble que se pretende declarar, o, en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 14 de junio de 1994.—El Director general de Patrimonio y Promoción Cultural, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Iglesia de Santa María, en Frechilla (Palencia)

Descripción

Dedicada a Santa María. Las trazas para la iglesia las dió Francisco de Praves, en 1620, siendo construida por los canteros Juan del Pozo y Francisco de Buega.

Su interior dispone de una amplia nave con pilastras adosadas, y se cubre con bóveda de cañón con lunetos en la nave central, y de cañón en las capillas hornacinas.

La capilla mayor fue rehecha en 1751 por el P. Pontones y se cubre con cúpula rebajada, oval, adornada con yeserías.

La sacristía la realiza Martíñ de Quintana, en 1680, y se cubre con cúpula oval.

El coro, a los pies, fue construido por Francisco Tejerina, en 1630.

La torre, de seis cuerpos de altura, los cuatro primeros en piedra, y los restantes de ladrillo. La iglesia tiene tres portadas:

La del Evangelio-Gótico, de finales del siglo XV, estilo Reyes Católicos.

La de la Epístola-Plateresca, con medallones de San Pedro y San Pablo, en las enjutas.

La de los pies-Barroca, de principios del siglo XVII.

Delimitación del entorno de protección

Oeste: Bordeando el límite oeste de la parcela 01, manzana 80674, cruza la calle Saturnino Arenillas, y en dirección norte, por el límite oeste de las parcelas 08 y 07 de la manzana 80697, hasta su confluencia con la calle San Miguel, y desde aquí, en dirección norte, con el eje de la calle sin nombre, que desemboca en la calle de la Cruz, y bordeando el límite norte de la parcela 20, manzana 82683, continúa por el límite oeste de las parcelas 22 y 12 de la citada manzana.

Norte: Bordeando el límite norte de la parcela 12 y el este de la parcela 10, de la manzana 82683, hasta su confluencia con la calle el Río, y por el eje de esta calle, hasta su cruce, con la carretera de Villoldo a Villalón.

Este: Eje de la carretera de Villoldo a Villalón, desde su confluencia con la calle el Río, hasta su cruce con el límite sur.

Sur: Límite sur de las parcelas 01, 02 y 93 de la manzana 80674 y su prolongación hasta su encuentro con el límite este.

UNIVERSIDADES

16022 RESOLUCION de 9 de junio de 1994, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de las Subcomisiones de Evaluación del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesiones diversas, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.

Las Subcomisiones de Evaluación (Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y de la Salud, Enseñanzas Técnicas, Humanidades) del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 20 de septiembre de 1991, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesiones diversas, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de su solicitud razonada y de su currículum vitae, han acordado para los Profesores Universitarios que se relacionan en el anexo a esta Resolución los cambios de denominación de su plaza conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1994.—El Secretario general, Miguel Angel Quintanilla.

ANEXO

Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad	Del área de	Al área de
Regina Corsina Leal López.	Profesora titular de Escuela Universitaria.	Complutense de Madrid.	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.	Música.
María Covadonga Carus Villazón.	Profesora titular de Escuela Universitaria.	Oviedo.	Economía Financiera y Contabilidad.	Organización de Empresas.
Francisco Herrera Rodríguez.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Cádiz.	Enfermería.	Historia de la Ciencia.
Pedro Seglar Comas.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Barcelona.	Física Aplicada.	Física de la Materia Condensada.

Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad	Del área de	Al área de
Jaume Pujol Ramo.	Catedrático de Escuela Universitaria.	Politécnica de Cataluña.	Física Aplicada.	Optica.
Eulalia Sánchez Herrero.	Profesora titular de Escuela Universitaria.	Politécnica de Cataluña.	Física Aplicada.	Optica.
Carmen Seres Reves.	Profesora titular de Escuela Universitaria.	Politécnica de Cataluña.	Física Aplicada.	Optica.
Juan Salvado Arqués.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Politécnica de Cataluña.	Física Aplicada.	Optica.
Carlos Saona Santos.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Politécnica de Cataluña.	Física Aplicada.	Optica.
Luis Navarro Veguillas.	Profesor titular de Universidad.	Barcelona.	Física Teórica.	Historia de la Ciencia.
Antonio Viejo Raso.	Catedrático de Escuela Universitaria.	Huelva.	Organización de Empresa.	Economía Financiera y Contabilidad.
Alfredo Martínez Bobillo.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Valladolid.	Organización de Empresa.	Economía Financiera y Contabilidad.
María Carmen Mato Carrodegas.	Profesora titular de Escuela Universitaria.	Las Palmas de Gran Canaria.	Química Orgánica.	Didáctica de las Ciencias Experimentales.

16023 RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 9 de noviembre de 1993 que publica el Plan de Estudios del Título de Maestro.

Advertidos errores en el texto del anexo a la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» números 283 y 285, de fechas 26 y 29 de noviembre de 1993, respectivamente, se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones:

En la página 33712, donde dice: «Segundo Curso de Educación Primaria», debe decir: «Segundo Curso de Educación Especial».

En la página 33720, donde dice: «Tercer Curso de Educación Primaria», debe decir: «Tercer Curso de Lengua Extranjera». En la misma página donde dice: «Didáctica de las Matemáticas», debe decir: «Didáctica de las Matemáticas (**)

En la página 33722, en la materia troncal «Educación Artística y su Didáctica I» debe eliminarse el descriptor «Educación artística».

En la página 33729, en el cuadro de distribución de créditos, donde dice: «77», debe decir: «76».

En la página 33736, donde dice: «Teorías de Instituciones Contemporáneas de la Educación I, 2.º cuatrimestre», debe decir: «Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación II, 2.º cuatrimestre».

En la página 33738, donde dice: «Didáctica de las Matemáticas» y «Expresión Plástica y su Didáctica», debe decir: «Didáctica de las Matemáticas (*)» y «Expresión Plástica y su Didáctica (*)».

En la página 33751, donde dice:

«Morfosintaxis y Semántica (primer idioma extranjero)»	5T	3	2
«Idioma extranjero III»	3T+1A	2	2

debe decir:

«Morfosintaxis y Semántica (primer idioma extranjero)»	4T	2	2
«Idioma extranjero III»	4T+1A	3	2

En la página 33757, en el cuadro de distribución de los créditos, en la columna de totales, el primer y segundo cursos suman individualmente «66» y no «67». En la misma página, donde dice: «carga lectiva global 208», debe decir: «carga lectiva global 206».

En la página 33869, donde dice: «Conocimiento del medio social y cultural I, 2.º cuatrimestre», debe decir: «Conocimiento del medio social y cultural II, 2.º cuatrimestre».

En la página 33870, donde dice: «Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica», debe decir: «Desarrollo de la Expresión Musical».

En la página 33730, en el apartado 1, d), mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo:

Donde dice: «Organización Escolar», debe decir: «Organización del Centro Escolar».

Donde dice: «Historia de la Educación I y II», debe decir: «Historia de la Educación».

Donde dice: «Didáctica Matemáticas I», debe decir: «Matemáticas y su Didáctica I y II».

Donde dice: «Historia Tierra y Evolución Vida», debe decir: «Historia de la Tierra y de la Vida».

Donde dice: «Estadística aplicada a la Educación (2.º y 3.º)», debe decir: «Estadística aplicada a la Educación y a las Ciencias Sociales I y II».

Donde dice: «Lengua y Literatura y su Didáctica», debe decir: «Lengua y Literatura y su Didáctica I y II».

En la página 33748, en el apartado 1, d), mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo:

Donde dice: «Organización Escolar», debe decir: «Organización del Centro Escolar».

Donde dice: «Didáctica Matemáticas II», debe decir: «Matemáticas y su Didáctica I y II».

Donde dice: «Estadística aplicada II», debe decir: «Estadística aplicada a la Educación».

Donde dice: «Estadística aplicada a la Educación (2.º y 3.º)», debe decir: «Estadística aplicada a la Educación y a las Ciencias Sociales I y II».

Donde dice: «Ciencias Naturales y su Didáctica», debe decir: «Ciencias de la Naturaleza y su Didáctica».

Donde dice: «Didáctica de las Ciencias Naturales», debe decir: «Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza».

Donde dice: «Historia Tierra y Evolución Vida», debe decir: «Historia de la Tierra y de la Vida».

En la página 33758, en el apartado 1, d), mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo:

Donde dice: «Organización Escolar», debe decir: «Organización del Centro Escolar».

Donde dice: «2.º Idioma I (2.º y 3.º)», debe decir: «Segundo Idioma I y II y Segundo Idioma: Francés III».

Donde dice: «Didáctica Matemáticas I», debe decir: «Matemáticas y su Didáctica I y II».

Donde dice: «Historia Tierra y Evolución Vida», debe decir: «Historia de la Tierra y de la Vida».

Donde dice: «Estadística aplicada a la Educación (2.º y 3.º)», debe decir: «Estadística aplicada a la Educación y a las Ciencias Sociales I y II».

En la página 33862, en el apartado 1, d), mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo:

Donde dice: «Organización Escolar», debe decir: «Organización del Centro Escolar».

Donde dice: «Matemáticas y su Didáctica», debe decir: «Matemáticas y su Didáctica I y II».

Donde dice: «Estadística aplicada a la Educación (2.º y 3.º)», debe decir: «Estadística aplicada a la Educación y a las Ciencias Sociales I y II».

Donde dice: «Historia Tierra y Evolución Vida», debe decir: «Historia de la Tierra y de la Vida».

En la página 33887, en el apartado 1, d), mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo:

Donde dice: «Organización Escolar», debe decir: «Organización del Centro Escolar».

Donde dice: «Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica (2.º)», debe decir: «Desarrollo del Pensamiento numérico y geométrico».